

Profesores exigen que se regule su condición de 'autoridad'

La Lomce refuerza el papel de los docentes en caso de conflicto

Sevilla La Apia (Asociación de Profesores de Instituto Andaluz) ha remitido un escrito al consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Luciano Alonso, recordándole que, tras la entrada en vigor de la Lomce, los profesores ostentan la condición de «autoridad pública», a pesar de lo cual la

Consejería, hasta el momento, «no ha mostrado intención de abordar el desarrollo reglamentario necesario a fin de hacer efectiva su aplicación la comunidad autónoma».

La Consejería de Educación, a juicio de la Apia, «mantiene una legislación obsoleta en lo que a este aspecto se refiere, que no hace sino prolongar de modo injustificado

la desprotección que hoy por hoy sufren los docentes andaluces ante situaciones que pueden revestir carácter penal».

La asociación solicita que se modifiquen, entre otros, los reglamentos orgánicos de colegios e institutos, las órdenes que los desarrollan y la orden que regula la «convivencia» en los centros docentes.

La Apia recuerda a Luciano Alonso que «ni siquiera ha sido capaz de garantizar la 'presunción de veracidad' de los profesores ante la Administración educativa frente a alumnos y padres, ni ha promovido nunca ante la Fiscalía la calificación como atentado de las múltiples agresiones y otros delitos de que las han sido objeto los docentes desde 2010».

Finalmente, advierten que no consentirá que la situación actual «se prolongue por más tiempo» y que acudirá a la Fiscalía si la Consejería no actúa.

En la Comunidad de Madrid, que la Junta de Andalucía suele to-

mar como referencia con frecuencia para realizar comparaciones, sí se ha aprobado, en cambio, una Ley de Autoridad del Profesor.

Según ha informado el Gobierno de la Comunidad de Madrid, la ley «reconoce la condición de autoridad pública para los directores y demás miembros del equipo directivo, así como para el resto de profesores de los centros educativos públicos, concertados y privados». Esa condición de autoridad pública «implica que los hechos constatados por los profesionales de la enseñanza gozarán de presunción de veracidad en sus declaraciones e informes».